

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los Miembros de la Asamblea de:

Fundación Jose Herney Gómez Rendon

Opinión

He auditado los estados financieros individuales de la **Fundación Jose Herney Gómez Rendon**. (en adelante la Fundación), que comprenden el estado de situación financiera a diciembre 31 de 2025, y los correspondientes estados de resultado, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables materiales.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de la Fundación al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, (DUR 2420 del año 2015) y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamentos de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015) y sus modificatorios. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría a los estados financieros referidos en este informe. Soy independiente de la Fundación de conformidad con el Código de ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades éticas aplicables (ley 43 de 1990). Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión favorable.

Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Al cierre del 31 de diciembre de 2025 no se presentó cuestión alguna que requiera revelarse como un asunto clave de auditoría.

Responsabilidad de la dirección y los responsables del gobierno de la Fundación en relación con los estados financieros.

La dirección de la Fundación es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Norma Contable y de Información Financiera, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento.

Los responsables del gobierno de la Fundación, tienen la obligación de supervisar del proceso de información financiera.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumulada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional durante toda la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.

- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluir sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de Fundación en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como Fundación en funcionamiento. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluar la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicar a los responsables del gobierno de la Fundación en relación con otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

También proporcioné a los responsables del gobierno de la Fundación una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar mi independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Párrafo de otros asuntos

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por otro profesional y en el dictamen del 31 de marzo de 2025, emitió una opinión favorable.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que durante el año 2025, la Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Fundación ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios, y el cumplimiento de la Ley 603 de 2000, en lo relacionado con los derechos de autor.

Opinión sobre el control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Fundación, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilizamos los siguientes criterios:

- Normas legales que regulan la actividad de la Fundación,
- Estatutos de la Fundación;
- Actas de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva.
- Otra documentación relevante, manual de funciones o procedimientos.

Para la evaluación del control interno, utilicé una metodología de trabajo basada en las mejores prácticas para evaluar controles, documentando el levantamiento de información de los procesos relacionados con cada ciclo revisado, mi metodología incluye, entre otras actividades, entrevistas, identificación y definición de controles a validar, desarrollo de pruebas de auditoría, documentación de observaciones, comunicación a la administración de las desviaciones de control.

El control interno de una Fundación es un proceso efectuado por los encargados del gobierno de la Fundación, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una Fundación incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Fundación; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la Norma Internacional de Información Financiera, y que los ingresos y desembolsos de la Fundación están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Fundación que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Fundación, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno

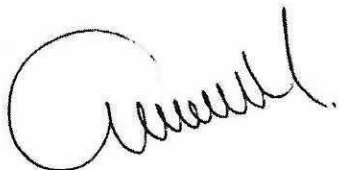
puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Fundación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideramos necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas, durante el transcurso de nuestra gestión como revisor fiscal y en desarrollo de nuestra estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Fundación ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, del máximo órgano de administración y del consejo de administración, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el criterio que utilizamos como referente para evaluar el sistema de control interno, metodología de trabajo basada en las mejores prácticas para evaluar controles.



ANDRES GONZALEZ MARTINEZ.

Revisor Fiscal Principal

Tarjeta Profesional N° 103762-T

Designado por González y Asociados, Asesores Tributarios S.A.S

Carrera 26 No. 26-32 ofic. 202 Edif Bancolombia

Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

13 de marzo de 2026.